

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

### **VISTO:**

El Memorando N° D000440-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; el Informe N° D000628-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° D000923-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referente a la fecha, lugar, modalidad de ejecución del sorteo y modificaciones del Reglamento del Sorteo “Vecino Puntual y Exclusivo” de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, mediante Ordenanza N° D000496-2025-MDI de fecha 20 de marzo de 2025, se aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el Distrito de Independencia (SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO), estableciendo como finalidad, *“promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias. Para dicho fin, otorgará beneficios tales como descuentos, promociones por compra de bienes o servicios, premios y atención preferente, entre otros”*;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° D000010-2025-AL-MDI de fecha 18 de junio de 2025, se aprueba el Reglamento del Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Independencia (Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo), con el objeto de establecer las disposiciones que regulen su desarrollo, que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, el Artículo 5° del citado Reglamento, dispone que el día del Sorteo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía, previo informe de la Comisión Organizadora, quién es encargada de definir el día y lugar a llevarse a cabo el sorteo;

Que, con Memorando N° D000440-2025-GSAT-MDI, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, en su calidad de órgano de línea que preside la Comisión Organizadora del Sorteo del Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo”, presenta el Acta N° 001-2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, a través del cual, se acuerda

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

fijar como fecha oficial para la realización del sorteo el día 10 de octubre de 2025, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en la Av. Túpac Amaru Km. 4.5 – El Ermitaño, estableciéndose que la modalidad de ejecución del sorteo será virtual - electrónico. Asimismo, se dispone la modificación del artículo 10°, numeral 10.1, la Segunda Disposición Final y parte del Anexo I, del Reglamento de la Ordenanza N° D000496-2025-MDI;

Que, en mérito al Informe N° D000628-2025-OGAJ-MDI de fecha 29 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que mediante Decreto de Alcaldía, se establezca la fecha del Sorteo Virtual Electrónico “Vecino Puntual y Exclusivo” para el día 10 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, la modificación del Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° D000010-2025-AL-MDI;

Que, mediante el Memorando N° D000923-2025-GM-MDI de fecha 29 de septiembre de 2025, la Gerencia Municipal, en mérito a lo estipulado en el artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972, remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, a efectos que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER** como fecha del SORTEO VIRTUAL ELECTRÓNICO “VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO”, el día 10 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Av. Túpac Amaru 4.5 Km – Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el artículo 10°, numeral 10.1, la Segunda Disposición Final y parte del Anexo I, del Reglamento de la Ordenanza N° D000496-2025-MDI, aprobado con Decreto de Alcaldía N° D000010-2025-AL-MDI; quedando redactado de la siguiente manera:

#### “Artículo 10°.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán en el SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO, serán los siguientes:

(...)

#### PREMIOS INDIVIDUALES A SORTEAR”

UNIDAD	ELECTRODOMÉSTICOS
2	LAPTOPS
2	SCOOTER ELÉCTRICO
4	TABLETS
2	LAVADORAS
2	EQUIPO DE SONIDO
2	TELEVISORES 55” <sup>4</sup>
2	REFRIGERADORAS
2	LICUADORAS
2	COCINAS
2	CAJAS CHINAS <sup>5</sup>
2	HORNO MICROONDAS <sup>6</sup>

**“10.1. PREMIOS POR FINANCIAMIENTO PROPIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y/O DONADOS, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° D000496-2025-AL-MDI; SORTEO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:**

(...)

**20° Y 21° PREMIO INDIVIDUAL:**

-01 LICUADORA PARA CADA UNO (...)

**“DISPOSICIONES FINALES**

(...)

**SEGUNDA.** - Respecto de la entrega de bienes no adquiridos con el financiamiento propio de ingresos de esta Entidad, será donado y entregado directamente al ganador del sorteo por parte del donante, correspondiendo al ganador asumir los gastos notariales, registrales e impuestos que resulten aplicables. Cabe indicar, hasta antes de la entrega del bien al ganador, la Municipalidad Distrital de Independencia mantendrá la custodia del bien, teniendo la facultad de promocionar el sorteo del mismo. (...)

**“ANEXO I**

**ACTA DEL SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

(...)

- Gerente de Servicio de Administración Tributaria - Presidente de la Comisión Organizadora del Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo 2025.  
Angel Demetrio Intor Vega

(...)

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a los integrantes de la Comisión Organizadora del Sorteo del Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo”, para conocimiento y fines correspondientes

**ARTICULO QUINTO. - ENCOMENDAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “El Peruano”, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la entidad ([www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA